

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MELO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP - COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-0005400

Revisado el expediente, obra a folio 112 memorial del apoderado del abogado Jhon Jairo Barreto Correa, quien actúa como apoderado de COLPENSIONES, por medio del cual solicita se fije nueva fecha para la audiencia inicial, que esta programada para el 19 de marzo de 2019, fundamenta su petición en que para el mismo día y hora esta en audiencia inicial en el Juzgado 04 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio, adjunta a su petición documento de consulta de procesos, donde aparece lo manifestado.

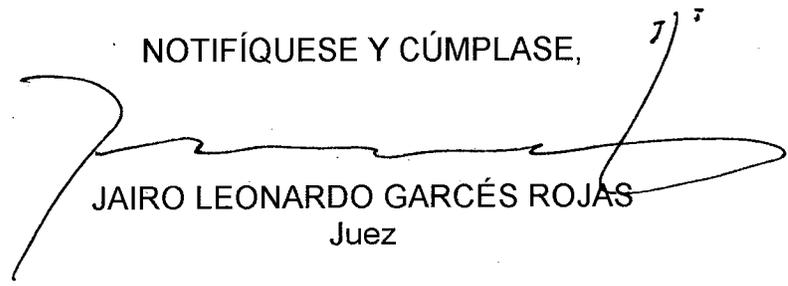
Este Despacho, no accederá a la petición, porque revisado el poder otorgado por el abogado Julio Cesar Castro Vargas (fl.91) quien obrando en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES, le sustituye poder al memorialista, con las mismas facultades inicialmente conferidas por parte de la entidad (fl.96) donde le confieren poder amplio y suficiente, otorgándole entre otras la facultad de "sustituir", y en este orden de ideas, como en el poder sustitución le dan las mismas facultades del principal al abogado Barreto Correa, y de no asistir a esta diligencia, puede ejercerla.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la petición del abogado Jhon Jairo Correa Barreto, en calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 10 19 FEB 2019

EMMA JOHANNITA MARINO MORALES
Secretaría